



Superintendencia de Bancos y de  
Otras Instituciones Financieras

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTOS DE HARDWARE PARA EQUIPOS  
ESPECIALIZADOS, UPS Y SISTEMA CONTRA  
INCENDIOS**



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

## Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de los Servicios de Mantenimientos de Hardware para Equipos Especializados, UPS y Sistema Contra Incendios

Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-06-2021

**Contratante:** Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras  
(Superintendencia)

Aprobado por:

Lic. Dulce Sálomon Somarriba, Responsable de la Unidad de Adquisiciones

Lic. Carlos Roberto Flores Román, quien es nombrado como experto en la materia

Managua, 26 de mayo del año 2021

Página 2 de 62

 PBX (505) 2298 2100 c  
(505) 7826 2900 m

 correo@siboif.gob.ni  
www.siboif.gob.ni

 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.  
Apartado Postal 788





# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

## Índice General

<b>PARTE 1: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>Cronograma.....</b>	<b>6</b>
<b>CONVOCATORIA.....</b>	<b>8</b>
<b>Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).....</b>	<b>10</b>
<b>Sección II. Datos de la Licitación.....</b>	<b>30</b>
<b>PARTE 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.....</b>	<b>33</b>
<b>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....</b>	<b>33</b>
<b>Sección IV. Descripción y Alcances de los Servicios.....</b>	<b>35</b>
<b>Sección V. Formularios de la Oferta.....</b>	<b>47</b>
<b>PARTE 3: Contrato .....</b>	<b>55</b>
<b>Sección VI. Modelo de Contrato .....</b>	<b>55</b>



**Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de los Servicios de  
Mantenimientos de Hardware para Equipos Especializados, UPS y Sistema Contra  
Incendios**

**Resumen Descriptivo**

**PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

**Cronograma** Establece las fechas estimadas, hora y lugar para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de licitación, las cuales pueden variar cuando sobrevienen situaciones que lo justifican y que deben ser formalizadas y comunicadas oportunamente a las potenciales oferentes.

**Convocatoria** Aviso público que realiza la Superintendencia a través de los medios establecidos por la **Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones)** y el Decreto 75-2010 **Reglamento General de la Ley de Contrataciones (Reglamento de Contrataciones)**, divulgando el inicio del procedimiento de contratación, especificando información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.

**Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**  
Las Instrucciones a los oferentes (IAO), proporcionan información a potenciales oferentes para preparar ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por la Superintendencia, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las ofertas y la adjudicación del contrato.

**Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**  
Los Datos de la Licitación (DDL), contempla disposiciones incorporadas por la Superintendencia que regulan la contratación en particular, y complementa la información o requisitos incluidos en la IAO.

**PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS**

**Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**  
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones de los oferentes para ejecutar el contrato.

**Sección IV. Formularios de la Oferta**  
Esta sección contiene los formularios de oferta que deben ser



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

completados por los oferentes, debiéndose adjuntar información soporte.

### **Sección V Descripción y Alcance de los Servicios**

La Superintendencia deberá incluir una descripción y alcance de los servicios a ser proporcionados, indicando requisitos, condiciones y aspectos técnicos.

## **PARTE 3 – CONTRATO**

### **Sección VI. Modelo del Contrato**

Modelo del contrato que contiene cláusulas básicas que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación, pudiendo excluir o agregar otras que respondan a las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.



PARTE 1: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Cronograma

Nº	ACTIVIDAD	PLAZO	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación de PBC		26/05/2021		SISCAE
3	Solicitudes de aclaración al PBC	Mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la invitación	Del 27 al 31 de mayo 2021		Adquisiciones, SIBOIF
4	Respuestas a las solicitudes de aclaración al PBC	No podrá exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas	Del 01 al 02 de junio 2021		Adquisiciones, SIBOIF
5	Interposición de recurso de objeción al PBC	Primer tercio del plazo de pres. de ofertas	Del 26 de mayo al 02 de junio 2021		Adquisiciones, SIBOIF.
6	Plazo Respuesta al Recurso de Objeción	5 días h. post	Del 03 al 09 de junio 2021		Correo o Dirección de los oferentes.
7	Presentación de ofertas	No menor de 7 días hábiles	18/06/2021	9:00 am	Recepción SIBOIF.
8	Apertura de ofertas	El mismo día de la presentación de oferta	18/06/2021	9:15 am	Adquisiciones, SIBOIF
9	Calificación de ofertas	tres (3) días antes del vencimiento del período de evaluación	Del 18 al 23 de junio 2021		Adquisiciones, SIBOIF.
10	Plazo para interponer recurso de aclaración	2 días hábiles a partir de la notificación del acta de calificación	Del 24 al 25 de junio 2021		Adquisiciones, SIBOIF
11	Dictamen de recomendación de ofertas	7 días hábiles, contados a partir de la apertura de ofertas	28/06/2021		Adquisiciones, SIBOIF.
12	Notificación de la Recomendación	A más tardar al siguiente día hábil de su suscripción	29/06/2021		Correo o Dirección de los oferentes.
13	Resolución de adjudicación	3 días hábiles después de recibir el	Del 30 de junio al 02		Despacho SIB.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

		dictamen	de julio 2021		
14	Notificación de la Adjudicación	2 días hábiles	El 05 o 06 de julio 2021		Correo o Dirección de los oferentes
15	Consentimiento de la Adjudicación (si no hay recursos)	Pasados a los 3 días hábiles de su notificación, sin que los oferentes hayan ejercido recurso alguno contra la misma	12 de julio 2021		
16	Plazo para interponer recurso de impugnación	3 días h. d/ Not. Adjudicación	Del 07 al 09 de julio 2021		PGR.
17	Plazo para la Interposición y resolución del recurso de nulidad	Interponer 10 días h. ss a la Resol del Recurso de Impugnación y resolución 20 días h. a su interposición			CGR
18	Contrato (fecha probable si no hay recursos)	Citar al oferente: Dentro de los 5 días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación	Del 12 al 16 de julio 2021		Adquisiciones, SIBOIF.
		3 días hábiles suscripción del contrato	Del 20 al 22 de julio 2021		
19	Plazo de entrega	30 días calendarios a partir de la firma del contrato			

Los plazos establecidos en el calendario de contratación, podrán variar en dependencia de los factores que lo afecten (Ampliación de plazos, modificaciones sustanciales, reducción de plazos, una sola oferta, recursos recibidos, cumplimiento de plazos de forma anticipada, feriados, etc).



**CONVOCATORIA**  
**Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-06-2021**

**Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de los Servicios de  
Mantenimientos de Hardware para Equipos Especializados, UPS y Sistema Contra  
Incendios**

1. La Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), a cargo de realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-06-2021, de conformidad a Resolución No.SIB-OIF-XXIX-xxxx-2021, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la "Contratación de los Servicios de Mantenimientos de Hardware para Equipos Especializados, UPS y Sistema Contra Incendios", a ser entregada en la instalaciones Superintendencia, que se encuentra ubicada del paso a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur. El proceso en mención, será financiado con fondos propios de esta institución. Los oferentes extranjeros deben presentar certificado de inscripción como Proveedores del Estado para formalizar el contrato.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este proceso por la legislación nacional, por lo que de conformidad con lo estipulado en los artículos 27 numeral 1, inciso b) y 52 de la Ley de Contrataciones y el artículo 70 inciso b) del Reglamento de Contrataciones, la modalidad aplicada para este proceso de contratación es el de Licitación Selectiva, por ser superior a quinientos mil córdobas (C\$500,000.00) y menor de tres millones de córdobas (C\$3,000,000.00).
3. Los oferentes elegibles podrán obtener el PBC en idioma español en el Portal Único Contratación (SISCAE) en la página web [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). En caso que los oferentes requieran obtener el PBC en físico deben solicitarlo en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, a partir del día **26 de mayo del año 2021** hasta el **17 de junio del año 2021**, en horario de 8:00 am a 12 md y de 1:00 a 4:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$60.00 (Sesenta córdobas netos) en caja general de la Superintendencia.
4. La oferta debe entregarse en la recepción de la Superintendencia, a más tardar el **18 de junio del año 2021**, a las **9:00 am**, en idioma español y expresar precios preferiblemente en moneda nacional. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

5. La oferta debe incluir una fianza de seriedad de oferta por el monto del uno por ciento (1%) sobre el valor total de la oferta.
6. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la fianza de seriedad. (artículo 66 Ley de Contrataciones y 87 literal n) del Reglamento de Contrataciones).
7. Las ofertas serán abiertas, en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, el **18 de junio del año 2021** a las **9:15 am**, en presencia de los miembros del Comité de Evaluación, el Representante de la Máxima Autoridad y los oferentes a través de sus representantes legales o persona debidamente acreditada para participar en la apertura y cualquier otro interesado que desee asistir.

  
Lic. Dulce María Salomé Somarriba  
Resp. Unidad de Adquisiciones

52



## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Disposiciones Generales

#### 1. Alcances de la Licitación

- 1.1 La Superintendencia emite el presente PBC que establece las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la contratación de los servicios descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todos los oferentes interesados a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección V, Descripción y Alcance de los Servicios.
- 1.2 El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
- 1.3 Para todos los efectos:
  - ✓ El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex).
  - ✓ "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
  - ✓ Cómputo de plazos durante el procedimiento de contratación: Conforme el artículo 79 del Reglamento de Contrataciones, los plazos en el procedimiento de contratación, desde su convocatoria hasta la adjudicación del contrato, se computarán por días hábiles, salvo las excepciones dispuestas por la ley. La administración pública tiene como días hábiles los días de lunes a viernes, exceptuando días feriados, y los declarados asuetos por el Ministerio del Trabajo. Durante la vigencia del contrato los plazos se computarán en días calendarios.
  - ✓ Oferente(s): Se denominará de esta forma a la persona(s) oferente(s) sea este persona natural o persona jurídica que participe en el proceso.
- 1.4 La Superintendencia no se responsabiliza por la integridad del presente PBC, ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidos a través de la fuente establecida en la convocatoria.
- 1.5 Es responsabilidad de los oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente PBC, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6 Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Único de Contratación (SISCAE), salvo las excepciones establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección señalada en la oferta.

### 2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al año 2021.

### 3. Normas Éticas

- 3.1 La Superintendencia exige a todos los oferentes participantes observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.
- 3.2 Si los oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme a la Legislación Nacional vigente.
- 3.3 En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- **Práctica Corrupta:** el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato.
- **Práctica Fraudulenta:** acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato.
- **Prácticas Colusorias:** consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento de la Superintendencia, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos.
- **Prácticas Coercitivas:** consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

### 4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Todo oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente PBC, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.



- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan con los requisitos de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones.

### 5. Elegibilidad de los Servicios

- 5.1 Todos los servicios a proporcionarse de conformidad a esta licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones y requisitos indicados en la Sección V de este PBC.
- 5.2 Serán excluidas del procedimiento de selección las ofertas que no cumplan la cláusula de elegibilidad, aquellos servicios contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en el procedimiento de licitación.

### B. Contenido del PBC

#### 6. Conformación

- 6.1 El presente PBC está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice general, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la cláusula 9 del PBC.

#### 7. Aclaración al PBC

- 7.1 La Superintendencia, a través de la Unidad de Adquisiciones, señala en el cronograma de la licitación lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los oferentes interesados en cuanto a las cláusulas contenidas en el PBC.
- 7.2 Los oferentes interesados podrán solicitar aclaraciones al PBC y deben ser dirigidas a la Unidad de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.
- 7.3 La Unidad de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria.
- 7.4 Las solicitudes de aclaración serán atendidas en un plazo que no excederá de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
- 7.5 Vencido el plazo para responder las aclaraciones, estas se notificarán a los oferentes a través del SISCAE o en los correos electrónicos proporcionados por los mismos.
- 7.6 El período de aclaraciones al PBC no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### 8. Recurso de Objeción al PBC

- 8.1 Los oferentes podrán presentar recurso de objeción al PBC, el cual debe ser presentado por escrito y debidamente motivado ante la Unidad de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta.
- 8.2 La objeción procede cuando los oferentes consideren que el PBC es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el PBC vulnere las normas en que debe fundarse.
- 8.3 Esta objeción se resolverá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del PBC, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%), y se comenzará a contar a partir de la notificación de la resolución de la Unidad de Adquisiciones a todos los oferentes.
- 8.4 La no atención al recurso de objeción causará la nulidad del proceso.

### 9. Correcciones al PBC

- 9.1. La Superintendencia a través de la Unidad de Adquisiciones, y dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, posteriores al plazo de recepción de las aclaraciones, podrá efectuar modificaciones al PBC, sea de oficio o a petición de cualquiera de los oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente PBC.
- 9.2. La corrección del PBC corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 9.3. La corrección del PBC constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas debe ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.
- 9.4. Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del PBC.

### 10. PBC Definitivo

- 10.1. Corresponde a la Unidad de Adquisiciones integrar al PBC las respuestas a consultas, correcciones y cualquier modificación efectuada de oficio o a petición de los oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 10.2. El PBC quedará firme como regla definitiva y no podrá ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Responsable de la Unidad de Adquisiciones.
- 10.3. La Unidad de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el PBC definitivo a través del SISCAE, so pena de nulidad, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Se exceptúa de la publicación en el SISCAE los planos, dibujos y diseños, los que deben ser adquiridos en las oficinas de la Superintendencia en la dirección que indique la misma.

## C. Preparación de las Ofertas

### 11. Costo de la Oferta

- 11.1. Los oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.
- 11.2. La Superintendencia no estará sujeta, ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

### 12. Idioma de la Oferta

- 12.1. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre los oferentes y la Superintendencia deben ser por escritos en idioma español.
- 12.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas deben ser presentados en el idioma español, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Los oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

### 13. Documentos que Componen la Oferta

- 13.1. La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
- (a) Formularios debidamente completados, firmados y sellados.
  - (b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones (Declaración de idoneidad notariada).
  - (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente o Poder de Representación Legal.
  - (d) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación.
  - (e) Evidencia documentada, que compruebe que el oferente es elegible para presentar oferta (cláusula 14 del PBC)





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- (f) Evidencia documentada, que compruebe que el oferente esté calificado para ejecutar el contrato, en caso de ser aceptada su oferta (cláusula 15 del PBC).
- (g) Evidencia documentada, que establezca la conformidad de los servicios y que se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación. Cláusulas 18 del PBC.
- (h) Fianza de Seriedad de la oferta, acorde con la cláusula 20 del PBC.
- (i) Ofertas presentadas por un Consorcio, deben estar acompañadas de una carta de intención o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios, y
- (j) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

### 14. Documentos de Elegibilidad del Oferente

14.1 El oferente debe acreditar su elegibilidad con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Los formularios debidamente completados, firmados y sellados por el Representante Legal del oferente.
- b) Testimonio en original de Escritura Pública denominada "Declaración de Idoneidad", la que debe contener **textualmente** lo siguiente:

Yo, (Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica) en calidad de (/Representante Legal de .....), conozco, acepto y me someto a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del procedimiento de selección y conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones. Asimismo, declaro que, a la fecha de presentación de esta oferta, mi representada:

1. Posee la capacidad para obligarme y contratar conforme el Derecho Común, lo que acredito con la presentación de los documentos siguientes: **a) Poder y cédula de identidad del representante legal, b) Cédula de identidad de la persona natural inscrita como Proveedor del Estado y c) Fotocopia Certificada de Escritura Pública de Constitución de la Empresa y Modificaciones en su caso, inscrita en el registro público mercantil competente. (En el caso de los literales a) y b) el oferente debe señalar los que le son aplicables según su condición de persona natural o jurídica).**
2. Su inscripción está vigente como Proveedor del Estado.
3. No esta afecta a impedimento alguno para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Contrataciones.
4. No se encuentra en Convocatoria de Acreedores, quiebra o liquidación.
5. No se encuentra en Interdicción Judicial.

  
Página 15 de 62



- c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente al oferente, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- d) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- e) Fotocopia certificada por Notario Público del testimonio de la escritura pública de constitución de la empresa y modificaciones en su caso, inscritas en el Registro Público Mercantil competente.
- f) Fotocopia certificada por Notario Público de la cédula de identidad del Representante Legal o de la Persona Natural.
- g) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.
- h) Fianza de seriedad de ofertas por el uno por ciento (1%) de con una vigencia de 60 días calendarios, prorrogable a 30 días calendarios.
- i) Las ofertas presentadas por consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar consorcio o una copia certificada del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios.
- j) Constancia de Responsable Recaudador del 15% IVA vigente.
- k) Solvencia Fiscal Vigente.
- l) Solvencia Municipal Vigente.
- m) Fotocopia simple del número RUC.
- n) Constancias de no retención si son grandes contribuyentes.

### 15. Documentos de Calificación del Oferente

15.1. La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada debe ser presentada a completa satisfacción de la Superintendencia. Se evaluarán únicamente las ofertas de los proveedores que presenten todos y cada uno de los documentos requeridos siguientes:

**Lote No.1 Mantenimiento de hardware para equipos especializado: Para cada sub lote se requiere:**



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- a) El mantenimiento tiene que ser realizado por personal técnico calificado y autorizado por el fabricante de cada uno de los equipos en mención. **Presentar con la oferta documentos en fotocopias certificadas, que lo acrediten.**
- b) Presentar original o fotocopia certificada de carta de autorización del fabricante para operar como centro de servicio técnico en el país.

### Lote No. 2 Mantenimiento de UPS centrales.

- a) Ingenieros certificados de servicios para dar mantenimientos a UPS EATON y TrippLite. **Presentar con la oferta documentos (certificaciones), en fotocopias certificadas, que lo acrediten.**

### Lote No. 3 Mantenimiento de Sistemas contra Incendio.

1. Contar con al menos un (1) Ingeniero certificado en sistemas de supresión de Chemetron Fire Systems. **Presentar con la oferta documento (certificación), en fotocopia certificada, que lo acrediten.**
2. Contar con un (1) Ingeniero certificado en sistemas de detección y alarmas de incendios de Notifier (certificación básica y avanzada). **Presentar con la oferta documento (certificación), en fotocopia certificada, que lo acrediten.**
3. Contar con al menos cinco (5) instalaciones similares y una experiencia comprobada en diseño, instalación y mantenimientos de sistemas de detección y supresión de incendios (comprobadas con constancias de clientes). Presentar con la oferta, cinco constancias de clientes, en original o fotocopias certificadas, que demuestren que han realizados instalaciones similares y el perfil de la empresa con la que se compruebe su experiencia.
4. Permiso de los bomberos para la instalación y mantenimiento de equipos y sistemas contra incendio. Presentar con la oferta permiso de los bomberos en fotocopia certificada.

## 16. Precio de la Oferta

16.1. Los precios cotizados por el oferente en el formulario de la oferta, deben ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- (a) El precio cotizado en el formulario de la oferta debe ser el precio total de la misma, incluyendo todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el oferente en virtud del contrato, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca (si aplica).
- (b) El oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de la oferta.
- (c) Los precios cotizados deben corresponder al 100% de cada actividad y tarea del servicio requerido y al 100% de las unidades de medida o cantidad indicada para las mismas, por cada lote, sub lote o ítems que coticen.

  
Página 17 de 62



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- (d) Todas las actividades y tareas del servicio deben enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de precios. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Superintendencia la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- (e) Cuando en el formulario se detallan las actividades y tareas, pero no el precio, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de las otras actividades o tareas. Así mismo, cuando alguna actividad o tarea no aparece en el formulario de precios se asumirá que no está incluida en la oferta.
- (f) Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.
- (g) Los oferentes podrán presentar ofertas parciales por cada lote. Asimismo, podrán presentar ofertas parciales para cada sub lote del lote # 1 o por cada ítem del lote # 2 dependiendo de la marca y modelo de los equipos. Para el Lote # 3 no se aceptarán ofertas parciales.

### 17. Moneda de la Oferta

- 17.1. La moneda de la oferta debe ser preferiblemente en córdobas. Si los oferentes, cotizan en cualquier otra moneda plenamente convertible, para efectos de comparar ofertas se utilizará el córdoba al tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua (BCN) del día de la apertura de las ofertas.
- 17.2. Para efectos del contrato y pago se establecerá equivalencias al tipo de cambio oficial vigente publicado el BCN, al momento de emitir los documentos correspondientes.

### 18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Servicios

- 18.1. Con el fin de establecer la conformidad de los servicios, los oferentes deben proporcionar como parte de su oferta, evidencia documentada acreditando que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V, Descripción y Alcances de los Servicios.
- 18.2. Las normas de calidad de los servicios, así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido la Superintendencia en los requisitos de los servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas.
- 18.3. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción de la Superintendencia, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección V.





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### 19. Período de Validez de las Ofertas

- 19.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo de 60 días calendarios, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda oferta con un plazo menor será rechazada por la Superintendencia.
- 19.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, la Superintendencia podrá solicitar a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la fianza de seriedad.
- 19.3. La solicitud y las respuestas serán por escrito. El oferente puede rehusar la misma sin que se haga efectiva la fianza de seriedad de la oferta. A los oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la fianza de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

### 20. Fianza de Seriedad de la Oferta

- 20.1. El oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una fianza de seriedad de oferta.
- 20.2. La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por el valor del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta, incluyendo impuestos y en la misma moneda de su oferta, con un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendarios, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud de la Superintendencia, y deberá:
  - (a) Ser una fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la fianza; todo conforme circular de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/UN/08-2015).
  - (b) La fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
    - (a) Debe presentarse en original.
    - (b) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.
- 20.3. El Comité de Evaluación rechazará por incumplimiento todas las ofertas que no estén acompañadas por una fianza de seriedad de oferta en las condiciones antes indicadas.
- 20.4. La fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:

  
Página 19 de 62



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- (a) Un oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez una vez vencido el plazo de su presentación.
  - (b) Si el oferente seleccionado:
    - (i) No firma el contrato
    - (ii) No rinde la fianza de cumplimiento
- 20.5. La fianza de seriedad de la oferta de una asociación en participación o consorcio deberá ser emitida a nombre de la asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la fianza de seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el formulario de información sobre el oferente.
- 20.6. Las fianzas de seriedad de la oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el oferente al que se haya adjudicado el contrato suministre la fianza de cumplimiento y firme el contrato, conforme la cláusula 35 del PBC.

### 21. Formato y Firma de la Oferta

- 21.1. El oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la cláusula 13.1 del PBC, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, debe presentar una copia y marcar claramente como "COPIA".
- 21.2. La oferta, debe constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y la copia deben estar foliadas, rubricadas y firmadas por la persona autorizada para firmar en nombre del oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y las copias debe ser igual.
- 21.3. La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las firmas que lo integran.

## D. Presentación y Apertura de las Ofertas

### 22. Presentación de ofertas

- 22.1. Los oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en los DDL, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y la copia de la oferta deben ser presentados en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y la copia serán incluidos a su vez en un solo sobre.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 22.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deben:
- Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del oferente;
  - Estar dirigidos a la Superintendencia y llevar la dirección que se indica en los DDL.
  - Identificar el procedimiento de licitación.
  - Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.
- 22.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Superintendencia no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 22.4. La Superintendencia debe recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL.
- 22.5. La Superintendencia podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al PBC, conforme la cláusula 9 del PBC. Todas las obligaciones y derechos de la Superintendencia y de los oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.
- 22.6. La Superintendencia no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde a la Unidad de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir al oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

### 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 23.1. El oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION"
- 23.2. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en el formulario de la oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

### 24. Apertura de las Ofertas

- 24.1. La Superintendencia llevará a cabo la apertura de ofertas, mediante acto público presencial o electrónico en la dirección, fecha y hora establecida en los DDL.
- 24.2. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", leyéndose en voz alta. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 23.1 del PBC.
- 24.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", leyéndose en voz



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 23.1 del PBC.

- 24.4. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 23.1 del PBC.
- 24.5. Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la fianza de seriedad y cualquier otro detalle que la Superintendencia considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.
- 24.6. La Superintendencia preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación del (los) oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta y el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento, la existencia o no de la fianza de seriedad de la oferta.
- 24.7. Los oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 24.8. El acta de apertura debe ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación, el Representante de la Máxima Autoridad y los oferentes que se encuentren presentes. Se les solicitará a los oferentes o sus representantes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a los oferentes.
- 24.9. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley y Reglamento de Contrataciones y en el presente PBC. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

### E. Evaluación y Comparación de las Ofertas 25. Confidencialidad

- 25.1. No se divulgará a los oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones de la Ley y el Reglamento de Contrataciones.
- 25.2. Ningún oferente se comunicará con la Superintendencia sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de un oferente de influenciar en la Superintendencia respecto a la



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

### 26. Examen Preliminar de las Ofertas

- 26.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, la Superintendencia debe examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el PBC. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 26.2. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el PBC, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.
- 26.3. Para determinar si la oferta se ajusta al PBC, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el PBC. En ningún caso se calificarán las condiciones que los oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.
- 26.4. La Unidad de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 26.5. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 26.6. No se podrá subsanar:
  - a) La falta de firma en la oferta.
  - b) La presentación de la fianza de seriedad de la oferta.
  - c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas.
  - d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta.
  - e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.
- 26.7. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el PBC, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:
  - a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
  - b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto que razonablemente resulte de la operación aritmética, debiendo corregirse lo que corresponda.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.

- 26.8. Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, la Superintendencia, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones que no sean presentadas en respuesta a una solicitud de la Superintendencia.
- 26.9. La respuesta de los oferentes debe ser por escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.
- 26.10. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por la Superintendencia.
- 26.11. La Superintendencia rechazará las ofertas en los casos siguientes:
- Quando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
  - Quando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el PBC.
  - Quando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el PBC.
  - Quando el oferente no presente con su oferta las fianzas requeridas.
  - Quando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
  - Quando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
  - Quando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la cláusula 26.9 del PBC.
- 26.12. El Comité de Evaluación descalificará al oferente cuando:
- No satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones y el PBC.
  - Quando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley y el Reglamento de Contrataciones.
  - Quando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### 27. Conversión a una Sola Moneda

27.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, la Superintendencia convertirá todos los precios expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el BCN, vigente el día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas.

### 28. Evaluación de las Ofertas

28.1. En la evaluación de ofertas, la Superintendencia únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el PBC. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.

28.2. La Superintendencia calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la Máxima Autoridad administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.

28.3. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación deben ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad. La Superintendencia debe identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del objeto a contratar.

28.4. El aspecto técnico de la oferta presentada será evaluado aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.

28.5. Si los servicios son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.

28.6. Al evaluar las ofertas, la Superintendencia considerará:

- a) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la cláusula 26.7 del PBC.
- b) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 16 del PBC.
- c) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a) y (b), cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 27 del PBC.
- d) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

28.7. En la evaluación de la oferta no se tomarán en cuenta las disposiciones sobre ajuste de



precios especificada en el modelo de contrato, las que únicamente son aplicables durante la etapa de ejecución contractual, de ser el caso.

### 29. Calificación del Oferente

- 29.1. La Superintendencia comparará todas las ofertas que se ajusten al presente PBC y determinará si el oferente seleccionado con la mejor oferta, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 29.2. El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la cláusula 15.1 del PBC.

### F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato

#### 30. Criterios de Adjudicación

- 30.1. El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación, total o parcial, al (los) oferentes que cumplan lo establecido en el presente PBC, o en su caso recomendar la declaración desierta parcial o total conforme los supuestos establecidos en la cláusula 32.1 del PBC. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación con que han sido seleccionados.
- 30.2. El dictamen debe notificarse a la Máxima Autoridad de la Superintendencia al día siguiente hábil de su suscripción con copia a los oferentes participantes.
- 30.3. La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la Máxima Autoridad de la Superintendencia, antes de la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del dictamen de recomendación expedido por el Comité de Evaluación, indicando el nombre del oferente ganador, el monto total de su oferta; el orden de prelación; el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las fianzas contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo del Servidor Público autorizado para firmar el contrato y la designación del equipo que administrará su ejecución.
- 30.4. La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el SISCAE.
- 30.5. La Superintendencia se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o adjudicar a la única oferta presentada, siempre y cuando sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 30.6. Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el PBC, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

### 31. Suspensión o Cancelación

- 31.1. La Superintendencia podrá mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación administrativa, si durante el desarrollo del mismo se suscitan situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, que impiden su normal desarrollo y pueden superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución debe indicar expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo en la etapa en que se produjo la suspensión, una vez superada la situación que le dio origen.
- 31.2. Si la circunstancia acontecida por cualquiera de estas causas, no puede resolverse dentro del plazo antes indicado, la Superintendencia deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita.
- 31.3. La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el SISCAE.
- 31.4. El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para la Superintendencia.

### 32. Declaración Desierta

- 32.1. La Superintendencia mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
- No se presentare oferta alguna.
  - Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del PBC.
  - Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el PBC.
  - La Máxima Autoridad de la Superintendencia no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- 32.2. Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del PBC que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.
- 32.3. La resolución de declaración desierta debe notificarse a los oferentes dentro del plazo



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la cláusula 32.1 del PBC, y publicarse en el SISCAE, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión. La resolución de declaración desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o Precontractual alguna a la Superintendencia.

### 33. Recursos

- 33.1. Los oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en Ley y Reglamento de Contrataciones, Capítulo X y Título X, respectivamente.
- 33.2. En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, los oferentes que interpongan recursos administrativos, deben enviar copia del mismo a la Máxima Autoridad de la Superintendencia.

### 34. Firma del Contrato

- 34.1. Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
  - a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la Superintendencia citará al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida.
  - b) Cuando la Superintendencia no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente adjudicado podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
  - c) Cuando el oferente adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.
- 34.2. Con base en lo establecido en la Circular Administrativa No. DCGE-SP-11-2020, del veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) y lo definido en el artículo 4 numeral 6 de la Ley No. 977 “Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”, si el oferente adjudicado es una persona jurídica, debe presentar como documento indispensable antes de suscribir el contrato, Declaración ante Notario Público del Beneficiario Final y que la faculta a la Superintendencia para publicarla en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

Si el oferente adjudicado es una persona natural, debe presentar como documento indispensable antes de suscribir el contrato, la Declaración de Beneficiario Final por escrito en papel común, que determine y de fe que ella misma es su beneficiario final y que faculta a la Superintendencia para publicarla en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

La Declaración de Beneficiario Final debe indicar expresamente, la siguiente





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### información del Beneficiario(s) Final(es):

1. Nombres y Apellidos.
2. Tipo y número del documento oficial de identificación.
3. Nacionalidad.
4. Domicilio legal.

Se adjunta modelo de Declaración de Beneficiario Final, para el oferente adjudicado inscrito como persona natural, en el numeral 5 de los formularios a presentar.

### 35. Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 35.1. El oferente adjudicado debe presentar Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.
- 35.2. Presentada la fianza de cumplimiento y firmado el contrato, todo a satisfacción de la Superintendencia, esta devolverá la fianza de seriedad de la oferta al oferente contratado.
- 35.3. Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la fianza de cumplimiento o no firma el contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la fianza de seriedad de la oferta. En tal caso, la Superintendencia podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al PBC.
- 35.4. La fianza de cumplimiento deberá:
  - (a) Ser una **FIANZA** emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la fianza; todo conforme circular de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/UN/08-2015).
  - (b) La fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
  - (c) Debe presentarse en original;
  - (d) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.

La Superintendencia devolverá la fianza de cumplimiento al finalizar la relación contractual el contrato, siempre y cuando se cumple a entera satisfacción.



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

## Sección II. Datos de la Licitación

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

### A. Disposiciones Generales

**Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia)**

**Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-06-2021 “Contratación de los Servicios de Mantenimientos de Hardware para Equipos Especializados, UPS y Sistema Contra Incendios”**

**Contiene 3 lotes:**

**Lote No.1 Mantenimiento de hardware para equipos especializado.**

**Lote No. 2 Mantenimiento de UPS centrales.**

**Lote No. 3 Mantenimiento de Sistemas contra Incendio.**

El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley y Reglamento de Contrataciones. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.

La presente contratación no se encuentra cubierta por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al año 2021.

### B. Contenido del PBC

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones dirigidas de la manera siguiente:

Atención: Lic. Dulce María Sálomon Somarriba

Dirección: Edificio de la Superintendencia de Bancos. Puente a desnivel Nejapa, 200 m al este, 25 m al sur; con atención a la Unidad de Adquisiciones  
Ciudad: Managua

Teléfono: 22982100 ext. 4308

Dirección electrónica: [dsalomon@siboif.gob.ni](mailto:dsalomon@siboif.gob.ni)

Las solicitudes de aclaración se recibirán del **27 al 31 de mayo del año 2021**





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
El Idioma en que debe presentarse la oferta es: Español
Junto con la oferta, el oferente presentará los siguientes documentos adicionales:  <b>Documentos de Elegibilidad del Oferente:</b> Son todos los documentos requeridos en la cláusula 14 del PBC.  <b>Documentos de Calificación del Oferente:</b> Son todos los documentos requeridos en la cláusula 15 del PBC.
En el caso del lote # 1, los oferentes podrán presentar ofertas parciales para cada sub lote.  En el caso del lote # 2, los oferentes podrán presentar ofertas parciales, por cada ítem, dependiendo la marca y modelo de los equipos.  Para el lote # 3 no se aceptará oferta parciales.
El oferente deberá expresar el precio de su oferta preferiblemente en córdobas.
Período de validez de la oferta será de <b>60</b> días calendarios.
Deberá presentarse una fianza de seriedad de la oferta, del 1% del monto total de su oferta incluyendo impuesto, con una vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud de la Superintendencia.
<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b>
Lugar donde se presentarán las ofertas: Recepción de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este 25 metros al sur, Managua.  Atención: Lic. Dulce María Sálomon Somarriba  Ciudad: Managua Código postal: 788, Managua, Nicaragua  Plazo para la presentación de ofertas:  Fecha: <u>18 de junio del año 2021</u>  Hora: <u>9:00 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)</u>  <b>NOTA: Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.</b>  Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:  Dirección: Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este 25 metros al sur



Ciudad : Managua

Fecha: 18 de junio del año 2021

Hora: 9:15 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)

**NOTA: Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.**

**E. Evaluación y comparación de Ofertas**

La(s) moneda(s) de la oferta se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera:

Para fines de evaluar y comparar las ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas será: El córdoba

Fuente de la tasa de cambio: Tasa de cambio oficial publicada por el BCN.

Fecha de la tasa de cambio: Día de la apertura.

**F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato**

Previo a la formalización del contrato se requerirá la presentación de fianza de cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del valor contractual y la Declaración Notarial del beneficiario final.



## PARTE 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

### Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

La evaluación se realizará en 4 etapas siguiendo el procedimiento siguiente:

- 1) *Primera Etapa: Evaluación Preliminar a los Documentos de Elegibilidad del oferente.  
(Esta evaluación aplica para todos los lotes, sub lotes o ítems)*

*En la Evaluación Preliminar se confirmará si todas las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada, si las ofertas recibidas se ajustan o no sustancialmente con todos los requisitos esenciales del PBC, o en su caso detectar errores aritméticos, la presentación de la garantía requerida, y si cumple con las condiciones de validez, verificar el Régimen de Prohibiciones, la vigencia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores y demás condiciones requeridas en el PBC de la Licitación que nos ocupa necesarias para ejecutar el contrato, en fin, si los documentos fueron firmados en debida forma y en general determinar si las ofertas están completas y en orden.*

*Se evaluará la presentación de la documentación formal y legal del oferente, conforme los documentos de elegibilidad requeridos. Se determinará si cabe o no la subsanación.*

*No son subsanables:*

- 1. La falta de la firma en la oferta.*
- 2. La presentación de la fianza de seriedad de la oferta.*
- 3. Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas establecido en el PBC.*
- 4. Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta.*
- 5. Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.*

*Los oferentes deben subsanar aquellos documentos que no estén certificados, lo cual no compromete a la Superintendencia a adjudicar esa oferta.*

*Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple*

**Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.**



- 2) *Segunda Etapa: Evaluación del cumplimiento de los requisitos de calificación del oferente. (En esta evaluación se verificarán los requisitos de calificación solicitados para cada lote, sub lote o ítems)*

*Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de calificación descritos en la cláusula 15.1 del PBC a aquellas ofertas que superen la etapa de evaluación que antecede.*

*Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple*

**Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.**

- 3) *Tercera Etapa: Evaluación al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. (En esta evaluación se verificará las especificaciones técnicas solicitadas para cada lote, sub lote o ítems)*

*Se evaluará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas a aquellas ofertas que superaron la segunda etapa de evaluación. En esta etapa se evaluará la calidad de los productos y materiales a utilizar, en dependencia de la marca de los productos ofertados que deben de ser de la mejor calidad.*

*Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple*

**Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.**

- 4) *Cuarta Etapa: Comparación de Precios. (La evaluación se realizará por cada lote, sub lote o ítems, según corresponda)*

*Únicamente las empresas que cumplen con las 3 etapas anteriores, serán evaluadas por precio. El precio más bajo se calificará con el puntaje máximo de 100.*

*La calificación de las otras ofertas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente fórmula:*

*Puntaje (n) : Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde*

*Oferta Base: El costo ofrecido más bajo*

*Oferta n : El costo de las ofertas restantes, de manera individual*

*Puntaje (n) : El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total*



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### Sección IV. Descripción y Alcances de los Servicios

Contratación de los Servicios de Mantenimientos de hardware para equipos especializado, UPS y Sistemas Contra Incendio.

Lote No.1 Mantenimiento de hardware para equipos especializado.

Lote No. 2 Mantenimiento de UPS centrales.

Lote No. 3 Mantenimiento de Sistemas contra Incendio.

#### **LOTE 1. MANTENIMIENTO DE HARDWARE PARA EQUIPOS ESPECIALIZADO**

Mantenimiento preventivo a equipos de cómputo, servidores Blade, servidores y sistemas de almacenamiento (SAN), equipos de respaldos y equipos de comunicaciones de sus Centros de Cómputos (CC), con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos.

Para este fin se detalla en el cuadro siguiente los componentes en mención, el cual está dividido en sub-lotes teniendo en cuenta las marcas y fabricantes de los mismos.

#### **1. Sub Lote No.1.1 Equipos DELL. Lista de los equipos**

<b>Equipo</b>	<b>Service Tag</b>	<b>Ubicación Física</b>
Dell PowerEdge 2800	CP4JW81	SIBOIF
Dell PowerEdge 2800	1SFLW81	SIBOIF
Dell PowerEdge 2800	2SFLW81	SIBOIF
BladeCenter	84DXCC1	SIBOIF
Dell PowerEdge 1955	1KTTDC1	SIBOIF
Dell PowerEdge 1955	3PZMMC1	SIBOIF
Dell PowerEdge 1955	HKCZCC1	SIBOIF
Dell PowerEdge 1955	GSMSHD1	SIBOIF
Dell PowerEdge 1955	CKCZCC1	SIBOIF
Dell PowerEdge 1955	8LCZCC1	SIBOIF
Dell PowerEdge 1955	2TMSHD1	SIBOIF
Dell PowerEdge 1955	6LCZCC1	SIBOIF



Dell PowerEdge 1955	BSMSHD1	SIBOIF
Dell PowerEdge 1955	5TMSHD1	SIBOIF

2. Sub Lote No. 1.2. Equipos HP. Lista de los equipos

Equipo	S/N	Ubicación Física
BladeSystem c7000 Enclosure G2 y los componentes instalados	USE310XRV8	SIBOIF
ProLiant BL660c Gen8	USE310XRVB	SIBOIF
ProLiant BL660c Gen8	USE310XRVE	SIBOIF
ProLiant BL660c Gen8	USE310XRVD	SIBOIF
ProLiant BL660c Gen8	USE310XRVA	SIBOIF
ProLiant BL660c Gen8	USE310XRVC	SIBOIF
ProLiant BL660c Gen9	2M263403LS	SIBOIF
HP VC Flex-10/10D Module	3C431800TJ	SIBOIF
HP VC Flex-10/10D Module	3C431800NN	SIBOIF
HP B-series 8/24c SAN Switch BladeSystem	CN8251B06Z	SIBOIF
HP B-series 8/24c SAN Switch BladeSystem	CN8251B06B	SIBOIF
HP B-series 8/24c SAN Switch BladeSystem	CN8251B07B	SIBOIF
HP B-series 8/24c SAN Switch BladeSystem	CN8251B070	SIBOIF
BladeSystem c7000 Enclosure G2 y los componentes instalados	USE310XRV3	SIBOIF
HP VC Flex-10/10D Module	3C432201F3	SIBOIF
HP VC Flex-10/10D Module	3C432201D3	SIBOIF





Superintendencia de Bancos y de  
Otras Instituciones Financieras

HP B-series 8/24c SAN Switch BladeSystem	CN8251B06Y	SIBOIF
HP B-series 8/24c SAN Switch BladeSystem	CN8251B072	SIBOIF
HP B-series 8/24c SAN Switch BladeSystem	CN8251B07E	SIBOIF
HP B-series 8/24c SAN Switch BladeSystem	CN8251B06W	SIBOIF
ProLiant BL660c Gen8	USE310XRV6	SIBOIF

3. Sub Lote No. 1.3. Equipos EMC. Lista de los equipos

a) Ubicados en nuestro Centro de Cómputo Alterno – GBM-ACCEDO- Carretera a Masaya.

Serial Number	Model	Description	Qty	Ubicación
A043224124200139	AT-9924TL	AVAMAR GEN4 INTERNAL COMM MODULE	1	ACCEDO
A043224110300029	AT-9924TL	AVAMAR GEN4 INTERNAL COMM MODULE	1	ACCEDO
NNG03124410060	GEN4 Utility Node	AVAMAR DATA STORE GEN4	1	ACCEDO
NNG03124510146	GEN4 3.9TB Stg	AVAMAR DATA STORE GEN4	1	ACCEDO
NNG03124510177	GEN4 3.9TB Stg	AVAMAR DATA STORE GEN4	1	ACCEDO
NNG03124010101	GEN4 3.9TB Stg	AVAMAR DATA STORE GEN4	1	ACCEDO
FC6AV163400011	AVAMAR	AVAMAR DATA STORE GEN4S	1	ACCEDO
CKM00154100036	DD2200-4TB	DD2200 APLIANCE	1	ACCEDO



FLC22153100071	DD2200-4TB	DD2200 APLIANCE	1	ACCEDO
FC6RP124100095	RPA GEN5-TAA	RPA GEN5-TAA FOR RP CLASSIC	1	ACCEDO
FC6RP124000154	RPA GEN5-TAA	RPA GEN5-TAA FOR RP CLASSIC	1	ACCEDO
CKM00124702680	VNX5300	VNX5300	1	ACCEDO
JWXP124133092	3U DAE	DAE	1	ACCEDO
JWXP124133090	3U DAE	DAE	1	ACCEDO
JWXP124341813	3U DAE	DAE	1	ACCEDO
JWXP123621376	3U DAE	DAE	1	ACCEDO
JWXP151900404	3U DAE WITH 15X3.5 I	DAE	1	ACCEDO
JWXED161100230	VNX 5300	DAE	1	ACCEDO
BLDZJN1	Brocade 300	Brocade 300	1	ACCEDO
2KDZJN1	Brocade 300	Brocade 300	1	ACCEDO

**b) Ubicados en nuestro Centro de Cómputo Principal – SIBOIF Edificio No. 1.**

Equipment Number	Model	Description	Qty	Ubicación
A043224122800137	AT-9924TL	AVAMAR GEN4 INTERNAL COMM MODULE	1	SIBOIF
A043224122800309	AT-9924TL	AVAMAR GEN4 INTERNAL COMM MODULE	1	SIBOIF
NNG03124010115	GEN4 Utility Node	AVAMAR DATA STORE GEN4	1	SIBOIF
NNG03123710622	GEN4 3.9TB Stg	AVAMAR DATA STORE GEN4	1	SIBOIF
NNG03123410467	GEN4 3.9TB Stg	AVAMAR DATA STORE GEN4	1	SIBOIF



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

NNG03124010240	GEN4 3.9TB Stg	AVAMAR DATA STORE GEN4	1	SIBOIF
FC6AV163400011	AVAMAR	AVAMAR DATA STORE GEN4S	1	SIBOIF
FC6AV163200049	AVAMAR	AVAMAR DATA STORE GEN4S	1	SIBOIF
FC6RP124000158	RPA GEN5-TAA	RPA GEN5-TAA FOR RP CLASSIC	1	SIBOIF
FC6RP124100059	RPA GEN5-TAA	RPA GEN5-TAA FOR RP CLASSIC	1	SIBOIF
CKM00154502076	VNX5200	VNX5200	1	SIBOIF
JWXED153401861	VNX5200 - DAE	DAE	1	SIBOIF
JWXED161900887	VNX5200 - DAE	DAE	1	SIBOIF
JWXED153401844	VNX5200 - DAE	DAE	1	SIBOIF
JWXED152800381	VNX5200 - DAE	DAE	1	SIBOIF
CKM00162500572	D32D32AF25	UNITY400 - DPE	1	SIBOIF
CF22W162100110	D3123F	DAE	1	SIBOIF
BCRALJ1946H070	DS-300B	CONNECTRIX DS300B	1	SIBOIF
BCRALJ1946H01V	DS-300B	CONNECTRIX DS300B	1	SIBOIF

#### 4. Sub Lote No. 1.4. Equipos IBM. Lista de los equipos

Equipo	S/N	Ubicación
SYSTEM X3850 M2 7141 2RU	KQCMXPV	SIBOIF
SYSTEM X3850 M2 7141 2RU	KQCMXPW	SIBOIF
Blade Center Chassis 88524YU	KQGYVFB	ACCEDO
HS21 8853G6U	KQGXHAA	ACCEDO
HS21 8853G6U	KQGXGZX	ACCEDO



HS21 8853G6U	KQGXHBB	ACCEDO
HX5 787264U	KQ702BP	ACCEDO
HX5 787264U	KQ702BN	ACCEDO
HX5 7873AC1	06PEA11	ACCEDO
HX5 7873AC1	06PEA15	ACCEDO
SYSTEM X3690 X5 7147 A7U	06E7238	SIBOIF
SYSTEM X3690 X5 7147 A7U	06E7236	SIBOIF
Tape TS3200 M/T 3573 L4U	78L6612	SIBOIF
Tape TS3200 M/T 3573 L4U	78G2303	SIBOIF

**5. Alcances a presentar en las ofertas y son comunes para cada uno de los Sub lotes anteriormente detallados.**

**a) Alcances del “Mantenimiento Preventivo”:**

1. Se solicita la limpieza exhaustiva en la superficie interna y externa de los dispositivos electrónicos con el propósito de mantenerlos limpios de impurezas, tales como polvo o cualquier otra partícula que pueda ocasionar daños.
2. Verificación de los niveles de firmware y actualización de los mismos. De requerirse alguna actualización de firmware se hará la recomendación los técnicos de la Superintendencia y en coordinación mutua se realizará durante el tiempo del mantenimiento preventivo.
3. Revisión visual de alarmas y LOGS’s o errores de los equipos.
4. Identificación de cables conectados al equipo, desmontado el equipo que está en Rack, armado del equipo, validación de funcionalidad por parte del personal técnico de la SIBOIF.
5. La revisión general de los dispositivos y su funcionamiento incluye verificación de la polaridad de los tomacorrientes a los que se encuentran conectados, para verificar que cumplen con las normas eléctricas establecidas.
6. Entrega de informe técnico y diagnóstico por cada uno de los equipos.

**b) Condiciones Generales del servicio para la presentación de ofertas:**

1. El mantenimiento tiene que ser realizado por personal técnico calificado y autorizado por el fabricante de cada uno de los equipos en mención. **Presentar con la oferta documentos en fotocopias certificadas, que lo acrediten.**
2. **Presentar original o fotocopia certificada de carta de autorización del fabricante para operar como centro de servicio técnico en el país.**

  
Página 40 de 62



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

3. El mantenimiento de los equipos se podrá realizar en horario de oficina preferentemente, para los equipos que no impliquen interrupción de servicios al apagarlos.
4. Se deberán realizar en horario fuera de oficinas, en caso de ser necesario, ya sea, durante las noches en días de semanas o fin de semanas.
5. Exponer el tiempo estimado para realizar el servicio de Mantenimiento Preventivo en horas aproximadamente.
6. La calendarización de las actividades de mantenimientos se realizará en coordinación con el personal técnico de la Superintendencia, conforme a la disponibilidad de los servicios y posibles ventanas de mantenimiento.
7. La Superintendencia es responsable de realizar el respaldo de la información previo al mantenimiento preventivo.
8. El mantenimiento preventivo no incluye partes o repuestos. De encontrarse algún dispositivo defectuoso o presentando fallas, este será cotizado por la Superintendencia o cubierto por garantía del equipo, en caso que se encuentre vigente.
9. Los oferentes pueden presentar ofertas parciales por cada sub lote, si posee las certificaciones solicitadas para los mismos. Las ofertas deben cubrir en su totalidad los alcances y términos descritos en el presente documento, por el o los sub lotes en los cuales participarán.

### c) Tiempo de entrega

Se solicita que el tiempo de entrega de los servicios de mantenimiento de 45 días hábiles a partir recibir la orden de compra y en dependencia de la programación de las ventanas de mantenimiento que se coordinen con la DTI de la Superintendencia.

## LOTE NO. 2 MANTENIMIENTO DE UPS CENTRALES

### 1. Objetivos de la contratación

En la Superintendencia de Bancos se encuentran instaladas nueve UPS centrales que protegen toda la infraestructura de TI, incluidos sus centros de cómputo y cableado. Se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para estos sistemas de parte de personal técnico calificado y con experiencia en la materia. A continuación, se describe los equipos en mención, los alcances y condiciones solicitados para este proceso.

### 2. Detalle de los equipos en mención

- a) Siete (7) UPS EATON Powerware 9355 de 15 KVA ubicadas en las oficinas Centrales SIBOIF.
- b) Una (1) UPS EATON Powerware 9355 de 30 KVA ubicada en las oficinas Centrales SIBOIF.
- c) Una (1) UPS TrippLite Smart Online de 10 KVA ubicada en el CEDOC de la SIBOIF



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

<b>Detalle:</b>				
<b>Descripción</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>No. Serie</b>	<b>Ubicación</b>
Batería UPS de 15 KVA	Eaton	9355	FY462JBA03	Cuarto UPS-Edificio 1
Batería UPS de 15 KVA	Eaton	9355	FY462JBA04	Cuarto UPS-Edificio 1
Batería UPS de 15 KVA	Eaton	9355	BF433JBA02	Cuarto UPS-Edificio 1
Batería UPS de 30 KVA	Eaton	9355	BF432KXX19	Cuarto UPS-Edificio 1
Batería UPS de 15 KVA	Eaton	9355	BC481JBA30	Cuarto UPS-Edificio 3
Batería UPS de 15 KVA	Eaton	9355	BC481JBA29	Cuarto UPS-Edificio 3
Batería UPS de 15 KVA	Eaton	9355	BF433JBA03	Cuarto UPS-Edificio 3
Batería UPS de 15 KVA	Eaton	9355	BD483JBA10	Cuarto UPS-Edificio 3
Batería UPS	TrippLite	SU10KRT3U	PS737300064	Oficinas del CEDOC

### 3. Documentación técnica solicitada

1. Ingenieros certificados de servicios para dar mantenimientos a UPS EATON y TrippLite. **Presentar con la oferta documentos (certificaciones), en fotocopias certificadas, que lo acrediten.**
2. Presentar ofertas por separado en caso de incluir ofertas para las dos marcas.

### 4. Trabajos iniciales (Antes del Mantenimiento)

1. Verificar el correcto funcionamiento de las UPS localizadas en el sitio.
2. Verificar las conexiones donde se Alimentan las UPS y si es necesario dejar por escrito cambio que se deben realizar para el buen funcionamiento.
3. Verificar la polaridad adecuada para las UPS.
4. Verificar las Cargas por fases y documentarlo si es necesarios realizar cambios. Se solicita informe por escrito.
5. Revisar y certificar el polo a Tierra



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### 5. Trabajos de mantenimiento preventivo

Dentro de los alcances del servicio solicitado se requieren los siguientes aspectos:

1. Inspección ocular de los equipos.
2. Registro de todos los parámetros del funcionamiento de equipo.
3. Inspección de Gabinete de Baterías.
4. Limpieza de Acumulador y sus correspondientes Baterías.
5. Limpieza general de las UPS.
6. Lubricación y ajuste en UPS y Bancos de baterías
7. Verificación de calidad de señal eléctrica recibida y enviada por UPS.
8. Inspección y revisión de inversores y transformadores.
9. Verificación y mantenimiento preventivo a conexiones eléctricas que alimenta UPS y bancos de BATERIAS.
10. Reconfiguración de las interfaces de red de las UPS EATON.
11. Pruebas de soporte de equipos bajo UPS.
12. Entrega de Diagnostico e informe de UPS.

**NOTA: Se puntualiza que los trabajos de mantenimiento se realizaran en horarios laboral para los sistemas que sí lo permitan. En caso de ser necesario y para evitar interrupción del servicio se realizará en horas fuera del horario de oficina previa coordinación con la DTI.**

**Se aceptarán ofertas parciales en dependencia de la calificación de los técnicos que realizarán los trabajos de mantenimiento, para cada una de las dos marcas y modelos existentes.**

### 6. Tiempo de entrega

Se solicita que el tiempo de entrega de los servicios de mantenimiento de 45 días hábiles a partir recibir la orden de compra y en dependencia de la programación de las ventanas de mantenimiento que se coordinen con la DTI de la Superintendencia.

### LOTE NO. 3 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO

Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de detección y extinción de incendios de los centros de cómputo de la Superintendencia.

#### I. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

##### 1. Servicio requerido

Se requiera la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de supresión y extinción de incendio existentes en los centros de cómputo de la Superintendencia, ubicados según se detallan:

1. Centro de Computo Principal (CCP) - Edificio No. 1 - Sistema Honeywell Notifier NFS-320



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

2. Centro de Computo Contingente (CCC) - Edificio No. 3 - Sistema Honeywell Notifier RP-2002

### 2. Servicio de Mantenimiento Preventivo:

Realizar mantenimiento preventivo a los sistemas supresión de incendio semestralmente. El **mantenimiento semestral** consistirá en lo siguiente:

1. Panel de detección y supresión de fuego: Revisión y limpieza de la tarjeta y conectores de zonas, chequeo de los parámetros técnicos.
  2. Transformador: limpieza y revisión de entradas y salidas de voltaje.
  3. Baterías de Respaldo: Revisión y limpieza, chequeo de los parámetros técnicos.
  4. Sensores de Humo: Limpieza y revisión de parámetros técnicos, ajustes.
  5. Cilindros metálicos: Revisión, chequeo de la fijación y conexiones, inspección de presión.
  6. Estaciones de descarga: Revisión y mantenimiento general preventivo.
  7. Estaciones de aborto: Revisión y mantenimiento general preventivo.
  8. Boquillas de descarga: Revisión y limpieza.
  9. Prueba general de funcionamiento de sistema.
  10. Pruebas de hidrostática a la red de distribución del agente (las cuales se realizarán una vez al año).
  11. Capacitación y entrenamiento a usuarios si fuere necesario.
  12. Revisión y reposición de las señalizaciones de los componentes en caso de ser necesario.
3. **Servicio de Diagnóstico e Instalación** de acuerdo a lo resultados del mantenimiento preventivo o en caso de ser necesario, a solicitud de la Superintendencia si los sistemas presentan algún problema, el contratado deberá realizar revisión y diagnóstico del daño que presenta el equipo, realizando las recomendaciones correspondientes para el buen funcionamiento de los mismos.

La Superintendencia adquirirá los dispositivos que deben ser cambiados y el contratado se obliga a su instalación, sin costo alguno para la Superintendencia.

4. **Servicio de Soporte Técnico y diagnóstico de falla de los sistemas** que podrá realizarse por: vía telefónica, correo electrónico, o presencial según envergadura del problema. En caso de que sea necesaria la presencia del técnico de especializado en el sitio, la respuesta no debe superar las doce (12) horas después de notificada la solicitud por la Superintendencia.

Se solicita un tiempo para la sustitución de partes o equipo dañado: inicia desde el siguiente día hábil laboral hasta treinta (30) días posteriores, en el caso de que el equipo sea traído del extranjero.

  
Página 44 de 62



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### II. REPORTE DE SERVICIO Y DIAGNÓSTICOS

Una vez finalizado cualquier tipo de mantenimiento o atención se deberá elaborar una orden de servicio técnico donde se detalla los trabajos ejecutados, estado de los equipos y recomendaciones.

### III. HORARIO ATENCION REQUERIDO:

El horario de ejecución de los mantenimientos se realizará en horario de Lunes a Viernes de las 8:30am – 5:30pm, conforme a programación previamente aprobada por la Superintendencia.

### IV. GARANTÍA DEL SERVICIO

Compromiso por parte del proveedor de atender sin costo alguno, cualquier reclamo que se produzca del mantenimiento preventivo detallado en el presente contrato, siempre y cuando el mismo se realice en un término de 7 días después de realizado el mantenimiento y se compruebe técnicamente que el problema reportado fue originado a causa de dicho mantenimiento.

### V. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de un año a partir de la firma y se realizarán dos mantenimientos preventivos a cada uno de los sistemas mencionados.

### VI. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

La Superintendencia pagará al proveedor por cada uno de los servicios de mantenimiento general preventivo el valor de la oferta, de tal forma que se deberá especificar el costo de cada uno de los servicios de mantenimientos.

Se facturará cada servicio por mantenimiento realizado una vez recibido conforme por parte de la Superintendencia.

### VII. OTRAS CONDICIONES

Si durante la ejecución del mantenimiento se encontrasen dispositivos en mal estado, el proveedor deberá informar de inmediato, presentando informe y presupuesto a la Dirección de Tecnología de la Información de la Superintendencia a fin de que ésta gestione la autorización correspondiente para el reemplazo, reparación y/o reemplazo del mismo. Los costos de estas reparaciones no estarán incluidos en el contrato de mantenimiento, se facturará por aparte, previa autorización.

La facturación de los servicios será soportada por medio de la orden de trabajo, la cual deberán ser firmadas y selladas por la Dirección de Tecnología de la Información, una vez se concluya el mantenimiento realizado, constatando de esta manera la recepción del servicio recibido.

### VIII. CONDICIONES PARA EL OFERENTE Y PERSONAL TÉCNICO

Las siguientes condiciones deberán cumplir y documentar el oferente como parte de la presentación de la oferta:



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

1. Contar con al menos un (1) Ingeniero certificado en sistemas de supresión de Chemetron Fire Systems. **Presentar con la oferta documento (certificación), en fotocopia certificada, que lo acrediten.**
2. Contar con un (1) Ingeniero certificado en sistemas de detección y alarmas de incendios de Notifier (certificación básica y avanzada). **Presentar con la oferta documento (certificación), en fotocopia certificada, que lo acrediten.**
3. Contar con al menos cinco (5) instalaciones similares y una experiencia comprobada en diseño, instalación y mantenimientos de sistemas de detección y supresión de incendios (comprobadas con constancias de clientes). **Presentar con la oferta, cinco constancias de clientes, en original o fotocopias certificadas, que demuestren que han realizados instalaciones similares y el perfil de la empresa con la que se compruebe su experiencia.**
4. Permiso de los bomberos para la instalación y mantenimiento de equipos y sistemas contra incendio. Presentar con la oferta permiso de los bomberos en fotocopia certificada.

  
Página 46 de 62



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### Sección V. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios que el oferente deberá presentar en su oferta. La Superintendencia podrá además incorporar algún otro formulario que considere oportuno, siempre que obedezca a la naturaleza de la contratación, a los criterios de evaluación y que sea consecuente con el contenido del PBC.

1. Formulario de Información sobre el oferente.
2. Formulario de la Oferta.
3. Formulario de Precios.
4. Formulario de Especificaciones Técnicas
5. Declaración del Beneficiario Final.



**1. Formulario de Información sobre el oferente**

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-06-2021

1. Nombre jurídico del oferente <i>[indicar el nombre jurídico del oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA] o [indicar que no aplica N/A]</i>
3. País donde está registrado el oferente <i>[indicar el país de ciudadanía del oferente]</i>
4. Año de registro del oferente: <i>[indicar el año de registro del oferente]</i>
5. Nombre del Representante Legal: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>
6. Dirección jurídica del oferente: <i>[indicar la Dirección jurídica del oferente en el país donde está registrado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico]</i>
7. Se adjuntan los siguientes documentos: <i>[indicar los documentos adjuntos y que forman parte de la oferta]</i> •

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### 2. Formulario de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]  
Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-06-2021

A: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras  
Pista a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones.
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes servicios de conformidad con el PBC y el plan de entrega establecido [indicar una descripción breve los servicios ofrecidos];
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es: [indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la moneda indicada en la Sección II];
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: [detallar descuento ofrecido]. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]; (Si no ofrece descuento indicar que no aplica (N/A)).
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de \_\_\_\_\_ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una fianza de cumplimiento del contrato conforme las condiciones establecidas en el PBC que regula el procedimiento de contratación.
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del oferente]



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la  
fecha de la firma]

  
Página 50 de 62

PBX (505) 2298 2100 c  
(505) 7826 2900 m

✉ correo@siboif.gob.ni  
www.siboif.gob.ni

📍 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.  
Apartado Postal 788



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### 3. Formulario de Precios

Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-06-2021

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: \_\_\_\_\_

Esta lista debe definir el desglosando los servicios y precios unitarios que se deben realizar para lograr los objetivos y cumplir los requisitos de los aspectos técnicos.

ÍtemS	Descripción	Cantidad	P/U	P/Total	Plazo de Entrega
				Sub total	
				Impuesto	
				Precio Total	

Observaciones de la persona oferente:

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]

Página 51 de 62



# Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

## 4. Formulario de Especificaciones Técnicas

Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-06-2021

*[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

Fecha: \_\_\_\_\_

*En este formato debe definir el desglosando los servicios requeridos en el PBC y los servicios ofertado por el oferente.*

Especificaciones Técnicas Requeridas	Especificaciones Técnicas Ofertadas

*Observaciones del oferente:*

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### 5. Declaración de Beneficiario Final

Con base en lo establecido en la Circula Administrativa No. DCGE-SP-11-2020, del veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) y lo definido en el artículo 4 numeral 6 de la Ley No. 977 "Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva", si el oferente adjudicado es una persona jurídica, debe presentar como **documento indispensable** antes de suscribir el contrato, Declaración ante Notario Público del Beneficiario Final y que la faculta a la Superintendencia para publicarla en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

Si el oferente adjudicado es una persona natural, debe presentar como documento indispensable antes de suscribir el contrato, la Declaración de Beneficiario Final por escrito en papel común, que determine y de fe que ella misma es su beneficiario final y que faculta a la Superintendencia para publicarla en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

La Declaración de Beneficiario Final debe indicar expresamente, la siguiente información del Beneficiario(s) Final(es):

1. Nombres y Apellidos.
2. Tipo y número del documento oficial de identificación.
3. Nacionalidad.
4. Domicilio legal.

Adjunto modelo de Declaración del Beneficiario Final para el oferente inscrito como persona natural.

Página 53 de 62



### DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL

En la ciudad de Managua, a los .....días del mes ..... del año dos mil veintiuno, Yo (nombres y apellidos de la persona natural adjudicada), generales de ley (nacionalidad, profesión u oficio, domicilio legal), titular de la (tipo y número de documento oficial de identificación) y Registro Único de Contribuyente No. ...., actuando en representación propia y en calidad de persona adjudicada según consta en la Resolución de Adjudicación No. .... del Procedimiento de Contratación (agregar número y tipo de procedimiento, descripción del objeto de la contratación), emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de fecha \_\_\_\_\_ a efectos de suscribir contrato administrativo con la antes dicha Entidad Contratante, declaro que:

- Primero:** Me declaro la persona beneficiaria real y final del negocio antes relacionado, no habiendo otros beneficiarios, propietarios o agentes controladores.
- Segundo:** Faculto a la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, publique la presente Declaración de Beneficiario Final en el Portal Único de Contratación administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

\_\_\_\_\_  
Firma autorizada



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### PARTE 3: Contrato Sección VI. Modelo de Contrato

*[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo la Superintendencia ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]*

Nosotros, **LUIS ÁNGEL MONTENEGRO ESPINOZA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número uno, seis, uno, guion, cero, uno, cero, uno, cuatro, nueve, guion, cero, cero, cero, letra "S" (161-010149-0000S), actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en su carácter de Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, lo que demuestra con Certificación de Acta de Toma de Posesión emitida por la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional, el día nueve de mayo del año dos mil diecinueve, y conforme el artículo cuatro párrafo segundo y el artículo doce de la Ley 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (publicada en La Gaceta No. 196 del 14 de octubre de 1999), y sus reformas, que en lo sucesivo se denominará **El Contratante**, y **xxxxxxxxxxxxxxxx**, mayor de edad, casado/soltero, xxxx, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número xxxxxxxxxxxx en nombre y representación de la Sociedad denominada **xxxxxxxxxx**. Inscrita en el Registro Central de Proveedores con número RUC xxxxxxxx, Sociedad constituida legalmente conforme las Leyes de la República de Nicaragua, lo que demuestra con xxxxxxxxxxxx, en adelante denominado **El Contratado**; hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente contrato por "Contratación del Servicio de Internet, Enlace Principal y Secundario", en adelante denominado el "Contrato", sujeto a los términos, condiciones y estipulaciones de las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que **El Contratado**, suministre a **El Contratante**, la "xxxxxxxxxxxxxxxx", dentro de los términos, condiciones y estipulaciones establecidas de las especificaciones técnicas que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en la oferta técnica-económica presentada por **El Contratado**, en el proceso xxxxxxxx No. xxxxxxxxxxxx.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO

**El Contratado**, se obliga a suministrar a **El Contratante**, los servicios requeridos, conforme los siguientes alcances:

1. xxxxxxxxxxxx
2. xxxxxxxxxxxx
3. xxxxxxxxxxxx

#### CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**El Contratado** se obliga a entregar los servicios objeto del presente contrato, con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos establecidos en el PBC y en la oferta técnica-económica presentada por **El Contratado**, en las instalaciones de xxxxxxxxxxxx,



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

ubicada xxxxxxxxxxxx, dentro de un plazo máximo de xxxxxxxxxxxx, contados a partir de la firma del contrato. La entrega se efectuará bajo la total responsabilidad de **El Contratado**.

### CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO

**El Contratante** pagará a **El Contratado**, por la entrega de los servicios objeto de este contrato, el valor total de xxxxxxxxxxxxxxxxxx, monto que incluye todos los costos, tales como gastos administrativos, equipos, transporte, impuestos, seguros, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua.

### CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente contrato tiene vigencia a partir de la firma del mismo, hasta la fecha límite de entrega de los servicios objeto del contrato, descrito en la cláusula tercera, sin perjuicio de lo establecido para la garantía de calidad.

### CLÁUSULA SEXTA: PAGO

**El Contratante** se compromete a pagar a **El Contratado** por la entrega total de los servicios objeto del contrato, el valor del mismo en un solo pago previa recepción a entera satisfacción por parte de **El Contratante**, a través de xxxxxxxxxxxx, quienes están facultados para este acto. La xxxxxxxxxxxx emitirá acta de recepción y remitirá la factura a pago con todos los documentos pertinentes a satisfacción de **El Contratante**.

El pago se hará por medio de cheque, en moneda nacional al tipo de cambio oficial publicado por el Banco Central de Nicaragua, del día de emisión del cheque para su cancelación y será entregado en Caja General de **El Contratante**, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de recibida la solicitud de pago con todos los documentos pertinentes a satisfacción de **El Contratante**.

**El Contratante** solicita que se presente recibo oficial de caja, solvencia fiscal y factura, según las Normativas Vigentes de la Dirección General de Ingresos.

El horario de atención de caja General de **El Contratante** es de 8: 00 am a 12M y de 1:00 pm a 4:00 pm.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE

**El Contratante** tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como:

1. Potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato.
2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contrataciones, con el exclusivo objeto de proteger el interés público, entre ellas las potestades siguientes:
  - 2.1. Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato.
  - 2.2. Suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan a **El Contratado** si hubiere mérito.
  - 2.3. Rescindir el contrato por incumplimiento de **El Contratado** de una condición



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

esencial del mismo.

2.4. Imponer multas y ejecutar fianzas acordadas en el contrato, cuando **El Contratado** no cumpla con sus obligaciones.

### CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

**El Contratado** tendrá derecho a:

1. Plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones.
2. Derecho al pago conforme lo convenido en este contrato.
3. Derecho a la terminación anticipada del contrato por causas imputables a **El Contratante**.
4. Derecho a solicitar la recepción final del servicio.
5. Derecho al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de deslizamiento oficial de la moneda, en caso que **El Contratante** incurran en mora en el pago del valor del contrato. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, **El Contratante** incurrirá en mora cuando no haya pagado el valor del contrato, quince (15) días después de ser exigible la obligación.

1. **El Contratado** tendrá las siguientes obligaciones:

2. 1. Prestar los servicios de conformidad con el contrato y las instrucciones del representante de **El Contratante**.
3. 2. Reparar cualquier defecto ofreciendo a **El Contratante** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.
4. 3. Velará por la ejecución adecuada, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos utilizados en el lugar de prestación de los servicios.
5. 4. Nombrar un representante ante **El Contratante**, confiriéndole todas las facultades necesarias para que actúe en su nombre para los fines del contrato.
6. 5. Contar con personal con las calificaciones, aptitudes y la experiencia adecuadas para ejecutar el servicio.

### CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato, estará a cargo del Equipo Administrador del Contrato (EAC), conformado por la Dirección Administrativa Financiera, xxxxxxxxxxxxxx y un Asesor Legal, quienes asumirán la obligación de conducir oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que **El Contratado** se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en este. Corresponde al EAC, verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la rescisión o resolución del contrato cuando señale fundamentos para ello. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la supervisión por parte de **El Contratante**, no exime a **El Contratado** de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **El Contratado** se encuentra obligado a ofrecer a **El Contratante** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.



#### CLÁUSULA DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO

**El Contratado** debe presentar fianza de cumplimiento de contrato emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxx correspondiente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, con vigencia de xxxxxxxxx a partir del xxxxx y finaliza el xxxxxxxxxxxxx.

Si el presente contrato se hubiera cumplido a satisfacción de **El Contratante**, este procederá a la devolución de esta fianza al finalizar la relación contractual.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y MULTA

Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, **El Contratado** se encontrase en condiciones que impidiesen la prestación oportuna de los servicios, informará por escrito a **El Contratante** sobre la demora, duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación, **El Contratante** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento de **El Contratado**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una adenda al contrato.

Cuando **El Contratado** por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, **El Contratante** aplicará a **El Contratado** por cada día de atraso una multa del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputable a **El Contratado**, **El Contratante** autorizará la prórroga del plazo.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA

Si **El Contratado** es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas, asimismo, estas dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante **El Contratante** por el cumplimiento del contrato; estas personas notificarán a **El Contratante** el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante a **El Contratado** y a cada una de esas personas; **El Contratado** no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo de **El Contratante**.

**Esta cláusula se mantendrá en el contrato si aplica.**

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando sobrevenga en **El Contratado** una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de **El Contratante**, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de **El Contratante** o



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

de **El Contratado**. Sin embargo, **El Contratante** no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo **Contratado**.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

**El Contratante** podrá resolver el contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita a **El Contratado**, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

- a) Si **El Contratado** por causas imputables a él, no entrega los servicios objeto del contrato dentro de los 15 días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
- b) Si se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **El Contratante**.
- c) Si no entrega los servicios objeto del contrato de conformidad a lo estipulado en el contrato sin motivo justificado.
- d) Si no da cumplimiento al cronograma de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipos y, que a juicio de **El Contratante** el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de la entrega en el plazo estipulado.
- e) Si subcontrata partes de los servicios objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **El Contratante**.
- f) Si cede los derechos del contrato, sin contar con la autorización de **El Contratante**.
- g) Si **El Contratado** no da las facilidades y datos necesarios para la inspección y prueba de los servicios a entregar.
- h) por sobrevenir en **El Contratado** quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores.
- j) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables.

El procedimiento para resolver el contrato, en todo o en parte, es el establecido en el artículo 241 del Reglamento de Contrataciones.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATADO

**El Contratado** tendrá derecho a terminar el contrato cuando:

1. **El Contratante** incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
2. Cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, **El Contratante** no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR FUERZA MAYOR**

**El Contratado** no estará sujeto a la ejecución de su fianza de cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control de **El Contratado** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de **El Contratado**. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, **El Contratado** notificará por escrito a **El Contratante** a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **El Contratante** disponga otra cosa por escrito, **El Contratado** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 242 del Reglamento de Contrataciones, sin perjuicio de los derechos de cada parte respecto de cualquier incumplimiento previo del contrato. **El Contratante** deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el contrato y devolverá a **El Contratado** la fianza de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente **El Contratado** para terminar el contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

La fianza de cumplimiento será ejecutada conforme lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones y la Guía Procedimental para la Ejecución de Fianzas en los Proceso de Contratación Públicos, aprobada por la Superintendencia el 19 de enero del año 2016.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Toda variación o modificación de las condiciones del contrato sólo se efectuará mediante adenda escrita firmada por las partes. El presente contrato puede modificarse mediante adenda por disminución o ampliación hasta en un veinte por ciento (20%) de su monto y alcance original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público; sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o simetría original del contrato. Para ello será necesario el cumplimiento de las condiciones siguientes: que no afecte la funcionalidad del servicio, que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para responder al compromiso y que no exceda el límite establecido para determinar el procedimiento de contratación original aplicada.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

  
Página 60 de 62



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, sus especificaciones técnicas, la oferta adjudicada, lista de precios unitarios presentada por **El Contratado**, resolución de adjudicación, fianzas, el PBC, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Arbitraje.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación, incumplimiento, resolución, aplicación o nulidad del contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de un proceso arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua. El lugar de arbitraje será el Centro de Mediación y Arbitraje Antonio Leiva Pérez, ante un tribunal arbitral constituido por tres árbitros que decidirán conforme a derecho. El idioma que se utilizará es el español. El laudo arbitral será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes.

En ningún caso serán sujetas de arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contrataciones.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES**

Obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el presente contrato o con su significado o interpretación prevalecerá el idioma español.

Toda notificación entre las partes en virtud del contrato se hará por escrito o por correo electrónico y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

Por parte de **El Contratante**, Lic. xxxxxxxxxxxxxxxx. Dirección: Edificio de la Superintendencia, Del puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. Managua. Correo: xxxxxxxxxxxxxxxx; Teléfono: 22982100; Ext. xxxxxxxxxxxxxxxx.

Por parte de **El Contratado**, xxxxxxxxxxxxxx. Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxx. Managua. Correo: xxxxxxxxxxxxxxxx; Teléfonos: xxxxxxxxxxxxxx.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

### CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO

El contrato se registrará y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los xxx días del mes de xxx del año dos mil veintiuno.

**Lic. Luis Ángel Montenegro E**  
**Superintendente de Bancos**  
**y de Otras Instituciones Financieras**  
**El Contratante**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**El Contratado**